



Resolución Viceministerial

Nro. 018-2017-VMPCIC-MC

Lima, 22 FEB. 2017

VISTA, la solicitud de fecha 31 de enero de 2017 sobre autorización para realizar exportación de muestras arqueológicas con fines científicos al señor Richard Lewis Burger, ciudadano norteamericano, identificado con Pasaporte N° 504299062 y con Registro Nacional de Arqueólogos N° BB-7826; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, el Título XIII del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-CM regula los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, mediante documento del visto, se solicitó la exportación de nueve (9) muestras arqueológicas correspondientes a huesos de mamíferos recuperados durante las excavaciones realizadas en la zona residencial del sitio arqueológico Chavín de Huántar y pertenecientes a la colección de fondos museográficos del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú para realizar análisis fechado en el sistema de datación AMS de datación radio carbónica por AMS en el laboratorio Beta Analytic Inc. en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América;

Que, el solicitante precisa en el mencionado documento que en todas las muestras el análisis es destructivo, comprometiéndose a devolver las partes de la muestra que no se destruyan;

Que, con Memorando N° 000132-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 10 de febrero de 2017, la Dirección General de Museos emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación materia de solicitud, conforme a lo dispuesto en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Informe N° 000019-JDZ/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2017, el personal técnico de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, señala que la solicitud cumple con lo estipulado en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, y precisa que "de acuerdo a comunicación mediante correo institucional (fecha 13.02.2017) el Dr. Richard Lewis Burger Levy, responsable principal de la exportación señala que, Michelle E.



Young, de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte N° 488092613, será la persona quien traslade dichas muestras al exterior”.

Que, mediante Informe N° 000047-2017/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 13 de febrero de 2017, la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las referidas muestras arqueológicas, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, asimismo, en el citado documento se indica que la persona que se encargará del traslado de las muestras a los Estados Unidos de América será la señora Michelle E. Young, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 488092613;

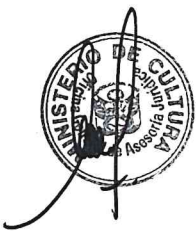
Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, por Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 6 de enero de 2017, se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, por lo que corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos requeridos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC corresponde autorizar la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, modificada por Decreto Legislativo N° 1255; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificada por Decreto Legislativo N° 1255; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; y, el





Resolución Viceministerial

Nro. 018-2017-VMPCIC-MC

Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Richard Lewis Burger, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 504299062 y con Registro Nacional de Arqueólogos N° BB-7826, la exportación de nueve (9) muestras arqueológicas correspondientes a huesos de mamíferos recuperados durante las excavaciones realizadas en la zona residencial del sitio arqueológico Chavín de Huántar y pertenecientes a la colección de fondos museográficos del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú para realizar análisis de fechado en el sistema de datación AMS en el laboratorio Beta Analytic Inc. en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América;

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas señaladas en el artículo precedente, a fin que sean sometidas a análisis de carácter destructivo, motivo por el cual no retornarán al Perú.

Artículo 3.- Autorizar a la señora Michelle E. Young, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 488092613 el traslado físico de las nueve (9) muestras arqueológicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial al laboratorio Beta Analytic Inc. en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América. La presente autorización es a título personal e intransferible;

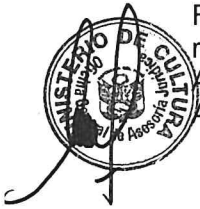
Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, entregue un informe detallado de los resultados de los análisis realizados, en el plazo máximo de un (1) año de finalizados estos, al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor Richard Lewis Burger.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

Material	Tipo de análisis	Destructivo	Cantidad	Laboratorio
Óseo animal	Fecha en el sistema de datación AMS	SI	09	Laboratorio Beta Analytic. Miami-Florida Estados Unidos de América
Total de muestras			09	



